

**Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios****Otorgamiento y Recuperación de Créditos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-3-06HDA-02-0108

108-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, en el otorgamiento y recuperación de créditos de cartera vigente y vencida, a fin de verificar que los procesos de autorización, otorgamiento con garantías reales y suficientes, seguimiento, gestiones administrativas y legales de recuperación, y el registro contable se efectuaron conforme a las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	CUENTAS DE BALANCE Miles de Pesos
Universo Seleccionado	86,778,459.0
Muestra Auditada	8,674,884.5
Representatividad de la Muestra	10.0%

En los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2015, el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) reportó en la cartera de créditos vigentes, un importe por 86,778,459.0 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para la revisión 70 intermediarios financieros, con saldos de cartera vigente por 8,172,052.6 miles de pesos, y 502,831.9 miles de pesos de cartera vencida, integrados como se presenta a continuación:

## INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA 2015

Rubro	Concepto	Cantidad de intermediarios financieros (IF)	Saldo al 31 de diciembre de 2015	%	Número de créditos acreditados finales
Cartera Vigente	Intermediarios financieros bancarios	14	7,406,820.8	85.4	70
	Intermediarios financieros no bancarios	3	333,830.6	3.8	4
	Créditos BID*	43	431,401.2	5.0	494
	Total cartera vigente		8,172,052.6		
Cartera Vencida	Intermediarios financieros no bancarios	10	502,831.9	5.8	309
<b>TOTAL</b>		<b>70</b>	<b>8,674,884.5</b>	<b>100.0</b>	<b>877</b>

FUENTE: Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2015 y cédulas de análisis de la base de datos de la cartera de crédito vigente y vencida.

\*BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

(Miles de pesos)

### Antecedentes

Los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) son fondos de fomento constituidos por el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como fideicomitente y el Banco de México (Banxico) como fiduciario, con el fin de celebrar operaciones de crédito y descuento y otorgar garantías de crédito, a las actividades agrícolas, ganaderas, avícolas, agroindustriales, forestales, pesqueras y otras conexas o afines, o que se desarrollen en el medio rural; asimismo, fomentar el otorgamiento de servicios de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología a dichas actividades. El FIRA se integra por los fideicomisos siguientes:

- I. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO).
- II. Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA).
- III. Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).
- IV. Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA).

El FEFA, al igual que los demás fondos (excepto el FEGA), otorga el servicio de fondeo, que es dispuesto por los intermediarios financieros (IF) que operan con FIRA en las modalidades de descuento, y se refiere a los recursos crediticios proporcionados a dichos intermediarios, para que a su vez se otorguen a los acreditados que reúnan los requisitos establecidos; y de préstamo, el servicio corresponde a créditos FIRA utilizados por los IF, para cubrir sus necesidades de crédito y que cumplan con los criterios de elegibilidad.

En 2015, el FEFA tuvo mayor participación, con 86,778,459.0 miles de pesos, que representaron el 90.4% del total de la cartera de FIRA (96,009,413.0 miles de pesos).

En el caso de garantías, el FEGA ofrece el servicio a los IF para la recuperación parcial de los créditos que otorgan a los acreditados finales, en el financiamiento de proyectos que cumplan con las normas y políticas de FIRA.

Al amparo del Programa para el Financiamiento de Proyectos de Inversión y Reconversión Productiva del Sector Rural, el FEFA fondeó créditos con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por medio del préstamo que le otorgó el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), para el financiamiento de proyectos de inversión en materia de control y mejoramiento, de impactos ambientales, de productores y empresas rurales.

### **Resultados**

#### **1. Estatuto orgánico y estructura de FIRA**

Mediante las sesiones 9/2014 y 12/2014, del 4 de septiembre y 8 de diciembre de 2014, los cuatro comités técnicos, como Órganos de Gobierno de FIRA, autorizaron modificaciones al Estatuto Orgánico, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2014, vigente a partir del 2 de enero de 2015, con el objetivo de establecer la estructura orgánica, funciones, niveles de responsabilidad, relaciones de dependencia y coordinación de las distintas unidades administrativas de FIRA.

Cabe señalar que el único fideicomiso que cuenta con estructura es el FONDO, y en el contrato de creación del FEFA se autorizó al fiduciario utilizar al personal de FONDO para sus operaciones. La SHCP aprobó, mediante el oficio núm. 368.II.66, del 28 de enero de 2015, la estructura orgánica con las modificaciones. El Estatuto Orgánico y la estructura del FIRA cuentan con la segregación de funciones, de acuerdo con las atribuciones y responsabilidades establecidas en los ordenamientos aplicables y los objetivos institucionales, a fin de evitar duplicidades y conflictos de interés.

#### **2. Marco normativo**

Para el desempeño de las operaciones, el FIRA contó con diferentes instrumentos normativos generales y específicos, autorizados y vigentes en 2015, relativos al otorgamiento de recursos, garantías, recuperación y seguimiento de crédito, así como leyes y disposiciones, entre los que destacan los siguientes:

NORMATIVA FIRA-FEFA 2015

Aplicable a FIRA	Aplicable a FIRA y a los Intermediarios financieros	De aplicación general
Ley que crea al Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura. Reglamento de la Ley que crea al Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura. Contratos de los fideicomisos FONDO, FEFA, FEGA y FOPESCA. Reglas de Operación de los fideicomisos FONDO, FEFA, FEGA y FOPESCA. Reglas de Operación de los Subcomités Operativos del FONDO, de FEFA y de FEGA. Reglas de Operación del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantías para créditos Agropecuarios FEGA. Manual de Normas y Políticas de Crédito. Reglas de Operación del Comité de Administración de Riesgos de FIRA. Reglas de Operación del Comité de Riesgos de FIRA. Lineamientos de Operación de los Comités de Crédito. Lineamientos del Comité de Recuperación.	Contratos de Apertura de Línea de Crédito para Préstamo y Descuento celebrados con los Intermediarios financieros. Contratos y Convenios de Prestación del servicio de garantía. Condiciones de Operación de Servicio de Fondeo entre FIRA y los Intermediarios financieros. Condiciones de Operación del Servicio de Garantía entre FEGA y los Intermediarios financieros. Guía de Operación de los Productos y Servicios de FIRA. Reglas de Operación del Programa que canaliza apoyos para el Fomento a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural a través de los Fideicomisos que integran FIRA.	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Ley de Instituciones de Crédito. Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Ley de Ahorro y Crédito Popular. Ley para regular las actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Otras disposiciones aplicables emitidas por Banco de México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

FUENTE: Instrumentos referenciados.

El Manual de Normas y Políticas de Crédito se integra por las condiciones de operación del servicio de fondeo, del servicio de garantía entre FIRA y los intermediarios financieros, así como por reglas, guía de operación y procedimientos, que integran el proceso de crédito.

El marco normativo se formaliza mediante circulares y procedimientos, los cuales son autorizados por la Dirección General de FIRA, y su difusión se realiza por medio del Sistema de Emisión y Consulta de Circulares Internas y el Sistema de Automatización de Procesos Bizagi, en los cuales se controla su vigencia.

### 3. **Sistemas FIRA**

Las actividades relacionadas con el proceso de crédito se encuentran automatizadas principalmente en dos sistemas: Sistema Informático Institucional para las Operaciones de FIRA (SIIOF) y el Sistema Integra (SAP R/3), conformados por diversos módulos de servicios de Tecnologías de Información y Comunicación, que se asignan a cada unidad administrativa de FIRA.

El SIIOF tiene módulos relacionados con el proceso de crédito, como la promoción, evaluación paramétrica, recepción de operaciones, mesa de control y guardavalores, cartera, seguimiento a intermediarios financieros, supervisión y monitoreo.

Con la revisión se constató que mediante interfaz (enlace entre sistemas), el SIIOF se relaciona con el Sistema Integra (SAP R/3), en los módulos de cartera, cuentas por cobrar, así como

tesorería básica, asignadas a las subdirecciones de Cartera, Contabilidad y Tesorería, respectivamente.

El acceso a estos sistemas se controla mediante cuentas de usuario únicas que tienen asignados roles y perfiles, conforme a las funciones y actividades establecidas en la normativa.

#### **4. Formalización de contratos de apertura de crédito y convenios**

De los 14 casos de intermediarios financieros bancarios (IFB) seleccionados para su revisión, por 7,406,820.8 miles de pesos, se constató que suscribieron contratos de apertura y convenios modificatorios de línea de crédito para préstamo en cuenta corriente, celebrados con Banxico, en su carácter de fiduciario, los cuales se formalizaron en años anteriores a 2015 (de 2007 a 2012), cuentan con una vigencia indefinida para las operaciones de crédito con FEFA. Asimismo, de los tres IFNB seleccionados, por 333,830.6 miles de pesos, los contratos fueron celebrados en 2008 y 2009, de acuerdo con los términos pactados, el FEFA apoyó financieramente a las instituciones de crédito, para que, a su vez, otorgaran créditos a las personas físicas y morales que reunieran los requisitos y cumplieran los criterios de elegibilidad de FIRA, como: actividades, conceptos de inversión y proyectos que sean destinados para las actividades de los sectores agropecuario, forestal y pesquero, entre otros.

#### **5. Incremento y revisión de líneas de crédito a intermediarios financieros**

De los 14 IFB, por 7,406,820.8 miles de pesos y tres IFNB, por 333,830.6 miles de pesos, seleccionados como muestra, se constató que en todos los casos contaron con líneas de crédito de FIRA, autorizadas en ejercicios anteriores a 2015.

En 2015, el FEFA recibió solicitudes de incremento a las líneas de crédito de cinco IFB y dos IFNB, y realizó la revisión anual de éstas para ocho IFB y un IFNB, que se autorizaron en atención de los acuerdos de las sesiones de los Comités de Créditos Mayores, de acuerdo con sus facultades establecidas en la normativa.

De la línea de crédito restante del IFB, con clave 147, por 1,800,000.0 miles de pesos, se constató que careció de la actualización de revisión anual de 2015. Cabe señalar que el FIRA contaba con un total de 76 intermediarios financieros con líneas de crédito autorizadas para operación directa, con un avance en el proceso de revisión de 55 casos, y por evaluar 21 casos para su posterior autorización por el Comité de Créditos Mayores.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que con el análisis de los casos faltantes y por la proximidad del ejercicio 2015, mediante la “Cédula de Presentación de Casos para Comités De Crédito”, del 29 de noviembre de 2015, se planteó la solicitud de autorización para mantener la operación de los 21 intermediarios financieros como prestadores de servicios, en tanto se procedía a la revisión de las líneas de crédito o se renovaba la autorización como prestadores de servicios; dicha solicitud la aprobó el Comité de Créditos Mayores en la sesión 34/2015, del 30 de noviembre de 2015, quien otorgó un plazo que venció el 31 de marzo de 2016.

En el transcurso de la auditoría y por solicitud de la Auditoría Superior de la Federación, el FEFA proporcionó 15 acuerdos de sesión del Comité de Créditos Mayores y seis del Comité de Créditos Menores, donde consta la revisión de los 21 intermediarios financieros, cuya

autorización se dio de enero a marzo de 2016, en atención de la solicitud de autorización del 29 de noviembre de 2015, con lo que la observación se atiende.

#### **6. Expedientes de autorización de incremento y revisión anual de línea de crédito de intermediario financiero**

Con el análisis de los 17 expedientes electrónicos de autorización de líneas de crédito de IF seleccionados, se determinó que 7 fueron para autorización de incremento de operación y 10 para revisión anual de la línea de crédito, de los cuales 16 expedientes no cuentan con el total de los documentos que dan sustento a las operaciones realizadas, como sigue:

- 2 casos carecen del grupo documentos para autorización y la "cédula de comités para intermediarios financieros".
- En 3 casos, del grupo factores cualitativos, calificaciones externas y de riesgo de la industria financiera, resultado de supervisión y reporte de buró de crédito.
- En 5, del plan estratégico y de negocios, la demanda de recursos de fondeo y el plan de negocios de 3 años para ampliaciones.
- 10 casos, del grupo información financiera, estados financieros auditados del intermediario financiero no bancario de los últimos 3 años de revisión, calificación de la cartera por grado de riesgo y monto de capital neto.
- 16, de información complementaria, el reporte de siniestralidad y de alertas de monitoreo, la solicitud de techo operativo y el resultado del preanálisis.

Asimismo, en los expedientes revisados, se observó que en dos intermediarios financieros bancarios no se anexó la constancia que indicara el lugar físico de resguardo o la dirección electrónica en donde se encuentran los documentos, conforme lo indican los Objetivos, Lineamientos y Políticas en Materia de Crédito.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el FEFA recabó e integró los documentos faltantes correspondientes a los grupos de autorización, factores cualitativos, plan estratégico y de negocios, información financiera y complementaria en archivos electrónicos de los casos observados; de dos IFB, proporcionó la información en cuanto al lugar físico de resguardo y facilitó la dirección electrónica para consulta, de la carpeta oficial de la Dirección General Adjunta de Crédito, en el apartado "Asuntos de Comités de Crédito", por cada IFB e IFNB, con lo que la observación se solventa.

#### **7. Servicio de garantía FEGA**

De la muestra de la cartera de 17 IF, con 74 acreditados finales, se comprobó que la entidad contó con los contratos de prestación del servicio de garantía FEGA, los cuales se formalizaron en años anteriores a 2015, con el fin de avalar la recuperación de los créditos elegibles, y que son un complemento de las garantías otorgadas por el acreditado en favor del intermediario financiero.

Se constató que 10 intermediarios financieros bancarios y no bancarios pagaron el servicio de garantía por 2,112.3 miles de pesos, para 19 créditos, conforme al precio de servicio establecido en el contrato de prestación del servicio de garantía y la cobertura, modalidades y términos. El pago del servicio se realizó por vía transferencia por medio del sistema de pagos

electrónicos interbancarios (SPEI), en las cuentas bancarias establecidas en los contratos respectivos.

Los 7 IF restantes, con 55 créditos, no requirieron el servicio de garantía FEGA; no obstante, dichos créditos contaron con garantías adicionales otorgadas por los acreditados a los intermediarios financieros para respaldar su recuperación, de acuerdo con las condiciones de operación.

Cabe señalar que en 2015 los créditos seleccionados continúan vigentes, por lo que no se solicitó recuperación de garantías.

#### **8. Ministraciones de crédito**

Con el análisis de la base de datos de movimientos contables, se verificó que el importe ministrado durante 2015 a los 17 intermediarios financieros seleccionados, de los cuales 14 correspondieron a intermediarios financieros bancarios, por 7,696,680.8 miles de pesos y tres a intermediarios financieros no bancarios, por 329,883.9 miles de pesos, coinciden con los registros del SPEI, y se ministraron conforme a las fechas del calendario de los certificados de depósito de títulos de crédito y con las líneas de crédito autorizadas en los contratos respectivos.

Asimismo, se verificaron las transferencias de los recursos ministrados a los intermediarios financieros, en los registros de la cuenta SPEI de FEFA, en 67 créditos otorgados en moneda nacional, y de siete créditos otorgados en moneda extranjera, se comprobó que fueron generadas por el Banco JPMorgan Chase Bank, N.A.

Sin embargo, en el caso de un IFB en las ministraciones de tres créditos por un total de 3,000,000.0 miles de pesos, los importes no son legibles ni completos en los estados de cuenta del SPEI, por ser insuficiente el campo de visualización de cifras superiores a 10 dígitos; al respecto, la Subdirección de Tesorería de FIRA exhibió, para el cotejo de dichos importes, los comprobantes de transferencia realizados mediante el sistema denominado "Enlace-Karpay" (sistema de enlace entre Banxico y los intermediarios financieros); asimismo, señaló que solicitó a la Dirección de Sistemas, un proyecto denominado "Mejoras al Estado de Cuenta de Empresa del sistema Enlace-Karpay".

En el transcurso de la auditoría y por solicitud de la Auditoría Superior de la Federación, el FEFA justificó que los reportes por fideicomiso entregados, están predeterminados en el software de un proveedor externo (Karpay), por lo que no es posible que la Dirección de Sistemas realice modificaciones, ya que no se utilizan para el proceso de ministración y conciliación, sino solamente se generaron para atender el requerimiento de información de la auditoría.

Asimismo, señaló que los procesos de ministración y conciliación se efectúan de forma automatizada con interfases y controles en los sistemas "Enlace-Karpay", Integra y SIIOF, que emiten reportes del estado de cuenta consolidado de FIRA, que incluye todos los movimientos de los cuatro fideicomisos y el detalle de la orden de pago de los procesos efectuados, de lo cual proporcionó evidencia con los reportes denominados "estados de cuenta consolidados" del 19 y 27 de agosto de 2015, que se utilizaron para la ministración y conciliación de los créditos e incluyen movimientos de las ministraciones del intermediario con clave 130, por

3,000,000.0 miles de pesos; en dichos reportes se visualizan las cantidades completas de las ministraciones referentes a los créditos observados, por lo que la observación se atiende.

#### **9. *Créditos del Banco Interamericano de Desarrollo***

De los 43 IFB e IFNB, con 494 acreditados de cartera vigente en 2015, por 431,401.2 miles de pesos, se comprobó que dichos recursos provienen de un crédito del BANSEFI, cuyo origen fue un préstamo que le otorgó el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el cual se convino que el FEFA fuera el ejecutor, al amparo del Programa para el Financiamiento de Proyectos de Inversión y Reconversión Productiva del Sector Rural, por lo cual celebró con BANSEFI un contrato de crédito por 719,000.0 miles de pesos, con objeto de financiar proyectos de inversión en tecnologías de uso eficiente del agua, de productores y empresas agrícolas, y de eficiencia energética.

Con el análisis de los informes semestrales reportados al BID, se observó que de los 494 acreditados finales seleccionados, 258, por 177,482.3 miles de pesos, corresponden a créditos que se otorgaron en 2013 y 2014, y los recursos ministrados en 2015 correspondieron a 236 acreditados, por 253,918.9 miles de pesos, que se comprobaron en los informes semestrales "segundo" y "tercero", elaborados en 2015, y que FEFA notificó al BID, conforme a los términos del contrato de préstamo, en los cuales se reportó el progreso en la ejecución del proyecto del préstamo para el componente "Uso eficiente del agua"; las inversiones que fueron elegibles incluyeron riego por goteo, aspersión, pivote central y micro-aspersión, entre otras, y se orientaron a impulsar la adopción de sistemas tecnificados de riego, que contribuyeron a reducir el consumo de agua que se utiliza para la agricultura en México, de conformidad con el contrato de préstamo y el reglamento de operación.

Respecto del componente "Uso Eficiente de la Energía" del programa, enfocado en disminuir el consumo energético de las agroindustrias, por medio de la adopción de soluciones tecnológicas que permitan mantener o incrementar su productividad, la entidad fiscalizada justificó que no se iniciaron operaciones en 2015, por problemas de gestión relativos a retrasos en la fase de diseño del programa, la participación de la empresa certificadora de tecnologías y una problemática de fianzas y garantías, entre los proveedores de tecnología del Programa de Eficiencia Energética, entre otros, por lo que se notificó lo anterior al BID, en el tercer informe del segundo semestre de 2015, quien autorizó el ajuste en el calendario para contar con la comprobación de los 287,598.8 miles de pesos restantes, del componente citado durante 2016 y 2017, en virtud del cambio en la fecha de lanzamiento del Programa de Eficiencia Energética, conforme al seguimiento y evaluación del contrato de préstamo.

#### **10. *Distribución y dispersión de los recursos a acreditados finales por intermediarios financieros***

Con la finalidad de verificar la distribución y dispersión de los recursos a los acreditados finales, se seleccionaron 4 IF, con claves 17, 130, 60 y 951, con saldo en la cartera de crédito al 31 de diciembre de 2015 por 4,579,670.2 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron 9 créditos otorgados a IF, por 2,979,366.5 miles de pesos, debido a la relevancia y ubicación de los acreditados, integrado como se indica a continuación:



## ACREDITADOS FINALES DEL FEFA

(Miles de pesos)

Clave IF	Créditos		Monto		Destino de los Créditos	Ubicación del IF
	Intermediario Financiero	Acreditados finales revisados	Cartera	Seleccionado		
17	3	1	1,035,257.7	1,035,257.7	Adquisición de ingenios azucareros, reparación y mantenimiento de uno de ellos.	Puebla y Veracruz.
130	4	109	3,200,303.7	1,600,000.0	Capital de trabajo de microcréditos	Tepotztlán y Zumpango
60	1	1	54,637.0	54,637.0	Pago de pasivos	Azcapotzalco y Cuautitlán Izcalli
951	1	1	289,471.8	289,471.8	Adquisición de ingenios azucareros.	Puebla
TOTAL	9	112	4,579,670.2	2,979,366.5		

FUENTE: Documento técnico único y base de datos de la cartera vigente al 31 de diciembre de 2015.

De la comparación de los recursos reportados por municipio, en el “Documento Técnico Único” (DTU), y la base de datos de los acreditados finales por municipio a los que se destinó el recurso por parte del intermediario financiero bancario, se constató la distribución, conforme al DTU, de tres intermediarios financieros, y del caso restante, referente al intermediario financiero bancario con clave 130, con cuatro créditos por 1,600,000.0 miles de pesos, asignados al Estado de México, entregaron documentación distinta de la registrada en los DTU, ya que sólo se proporcionó información por 698,779.1 miles de pesos (cifra menor en 901,220.9 miles de pesos), la cual corresponde a 54,668 créditos, de los cuales, 46,579 son de años anteriores a la fecha de entrega de los recursos ministrados por el crédito asignado en agosto y diciembre de 2015, y sólo 8,089 créditos, por 108,946.5 miles de pesos, corresponden a los créditos otorgados a partir de la recepción del recurso.

Lo anterior resta veracidad a la información que debe ser registrada en el momento de la disposición del acreditado y al aspecto técnico, ya que la Guía de Operación de los Productos FIRA señala que el DTU registra la localidad, fuente de recursos, número de unidades y monto que le corresponde al microcrédito productivo.

En el transcurso de la auditoría y por solicitud de la Auditoría Superior de la Federación, el FEFA aclaró que las operaciones de FIRA con el intermediario financiero, con clave 130, corresponden al Programa Especial de Microcrédito Productivo bajo la modalidad de préstamo, en la cual el FIRA otorgó los recursos al intermediario para cubrir sus necesidades de crédito en la operación de microcréditos. El sustento de este tipo de operaciones son los pagarés que el intermediario suscribe en favor del FEFA.

Respecto de los créditos de años anteriores, señaló que verifica mensualmente que el saldo de la cartera del intermediario sea igual o menor que el saldo de la cartera que éste tiene colocado en microcrédito productivo, y en la normativa no existe una limitante respecto de la antigüedad de las operaciones que amparan el saldo de cartera; únicamente es necesario que se trate de operaciones de microcrédito con saldos vigentes.

De la distribución del crédito, indicó que en el momento de la captura por FEFA del “Documento Técnico Único”, no se conocía el detalle de la integración de la cartera de microcréditos (nombre, ubicación y actividad productiva, entre otros), por lo que determinó que el 50.0% de la operación fuera asignado a la Agencia Toluca, y el resto de la operación a las oficinas regionales de FIRA motivo por el cual la diferencia de 901,220.9 miles de pesos, se encuentra distribuida en el resto del país.

Además, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Dirección General Adjunta de Coordinación de Regionales de FIRA instruyó las acciones de control, mediante el memorándum DGACR.094.2016 del 9 de septiembre de 2016, y con fundamento en sus facultades establecidas en el Estatuto Orgánico, autoriza que del porcentaje de distribución de los créditos, se asigne el 50.0% a la agencia Toluca, con lo que la observación se solventa.

#### **11. Aplicación del recurso a los acreditados finales**

Con la finalidad de verificar el destino del crédito, la recepción del recurso por los acreditados finales, y que las operaciones cumplieron con la normativa establecida por FEFA-FIRA, de los nueve créditos correspondientes a cuatro intermediarios financieros seleccionados, por 2,979,366.5 miles de pesos, se realizaron inspecciones físicas; al respecto, se constató que en cuatro casos fueron destinados al financiamiento para la adquisición de ingenios azucareros y reparación y mantenimiento de uno de ellos, un crédito se destinó al pago de pasivos y los cuatro restantes se destinaron a capital de trabajo para microcréditos.

Asimismo, se constató la recepción de los recursos por los acreditados finales seleccionados, conforme a las especificaciones particulares de cada operación con los intermediarios financieros.

Además, con el análisis de 112 expedientes de acreditados finales, se verificó la integración de los documentos, en los cuales se comprobó que contaron, entre otros, con los siguientes: autorización y contrato de apertura de crédito, consulta favorable en el buró de crédito, visitas de supervisión y demás documentación considerada en las diferentes etapas del crédito, de acuerdo con el procedimiento para la integración y mantenimiento de expedientes de crédito y el contrato de apertura de crédito.

Respecto del intermediario financiero bancario con clave 17, no se evidenció el total de la documentación de 3 créditos, por 1,035,257.6 miles de pesos, como se consignó en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría, del 19 de julio de 2016, que se formalizó entre el representante del intermediario financiero, y el personal de la Auditoría Superior de la Federación, y sólo se mostraron en el sistema del intermediario, los siguientes archivos electrónicos: estudio de crédito, consultas al buró de crédito, contrato e identificaciones de la cesión de derechos, aprobación de operación por instancia de FIRA, el dictamen legal sobre la versión final y condiciones del contrato de cesión de derechos, confirmación de emisión y recepción de recursos, y pantallas de autorización de la operación interna, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de las condiciones específicas de la aplicación de la inversión, contenidas en el contrato de apertura de línea de crédito para préstamo y descuento.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación faltante citada en el párrafo anterior, excepto el "dictamen de legal sobre la versión final y condiciones del contrato de cesión de derechos".

**15-3-06HDA-02-0108-01-001 Recomendación**

Para que el Fondo Especial de Financiamientos Agropecuarios solicite e integre la documentación consistente en el "dictamen de legal sobre la versión final y condiciones del contrato de cesión de derechos", con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones específicas de la aplicación de la inversión, contenidas en el contrato de apertura de línea de crédito para préstamo y descuento.

**15-3-06HDA-02-0108-01-002 Recomendación**

Para que el Fondo Especial de Financiamientos Agropecuarios implemente mecanismos de control que le permitan contar, en lo subsecuente, con el total de documentos que integran los expedientes de los acreditados finales, conforme a la normativa vigente, a fin de dar un seguimiento puntual al destino del crédito otorgado por la entidad fiscalizada.

**12. Supervisión de acreditados**

Se constató que la entidad fiscalizada contó con el programa de visitas y supervisión de 2015, en el cual, en función del riesgo del crédito, programó 25 intermediarios financieros no bancarios para supervisar el proceso de crédito, y de 50 acreditados finales (20 acreditados de intermediarios financieros bancarios y 30 acreditados de intermediarios financieros no bancarios), para verificar que los créditos se destinaron a los conceptos para los que fueron autorizados y el cumplimiento de la normativa de FIRA para el crédito.

De los 17 intermediarios financieros seleccionados para su revisión, se constató que FEFA supervisó a tres intermediarios financieros no bancarios en su proceso de crédito, a los cuales les informó las observaciones de los apartados: gobierno corporativo, desarrollo de negocios, análisis y decisión, instrumentación y desembolso. Asimismo, en los sistemas y resultados de supervisión de acreditados finales en gabinete y campo, se constató que, conforme al plazo para establecer las medidas implementadas y los programas de ajuste necesarios para regularizar el incumplimiento, los resultados se capturaron en el sistema SISUM (Sistema Integral de Supervisión por Muestreo) – SIIOF para obtener la calificación de administración de activos financieros.

De los 14 intermediarios financieros bancarios restantes revisados, la Dirección de Supervisión y Monitoreo proporcionó el seguimiento del monitoreo del 29 de junio de 2016, en donde se verificó que 11 casos cumplieron con los programas de ajuste, al quedar sin alertas en el sistema, y los tres intermediarios financieros restantes, con claves 58, 147 y 285, se encontraban en semáforo amarillo con ajustes pendientes en el módulo de alertas de monitoreo y supervisión control normativo del SIIOF.

Con la revisión de los acreditados finales de 11 intermediarios financieros bancarios, se constató que informó de las supervisiones en gabinete y campo a los intermediarios de la muestra seleccionada, y de los resultados de cada beneficiario seleccionado, en los formatos de supervisión correspondientes.

Al respecto, se comprobó que en 2015, la entidad realizó un monitoreo mensual, con el fin de identificar de manera oportuna aquellos intermediarios financieros con algún deterioro en la calidad de su cartera y en el nivel de su desempeño con el FIRA, así como el resultado de las supervisiones realizadas a los intermediarios financieros, conforme a los indicadores del Módulo de alertas de monitoreo y supervisión, de control normativo del SIOF y los tableros de alertas de bancos y no bancarios.

### **13. Recuperación de créditos**

De los 8,026,564.7 miles de pesos ministrados durante 2015 a los 17 intermediarios financieros seleccionados para su revisión, se comprobó que 15 intermediarios financieros pagaron al FEFA 264,052.6 miles de pesos por concepto de capital, de acuerdo con el calendario de recuperación de descuentos establecido en los Certificados de Depósito de Títulos de Crédito, lo que se corroboró con las transferencias bancarias que los intermediarios realizaron en la cuenta concentradora del FEFA.

Respecto de los dos Intermediarios financieros restantes, se constató que no presentaron recuperaciones en 2015, porque los plazos de amortización del crédito se inician a partir de enero de 2016, conforme al calendario de recuperaciones, contenido en los Certificados de Depósito de Títulos de Crédito.

Dichos créditos produjeron intereses por 89,964.4 miles de pesos, su cálculo se realizó mensualmente, al multiplicar el saldo insoluto del capital, por el periodo y el porcentaje de la tasa de interés convenido, que se realiza en forma automatizada y diaria en el SIOF, con la información de los documentos valor DTU y los certificados de depósito, de acuerdo con el esquema de tasas de interés vigentes, y los contratos de apertura de crédito para préstamo y descuento.

### **14. Cartera vencida**

La cartera de crédito vencida, con un saldo al 31 de diciembre de 2015, por 502,831.9 miles de pesos, se integró por 10 intermediarios financieros no bancarios, con una antigüedad de 2009 a 2015. Se verificó que FEFA realizó acciones judiciales, mediante despachos externos, y el estado procesal fue el siguiente:

En 6 casos con saldos de cartera vencida, por 387,419.7 miles de pesos, las acciones judiciales se iniciaron en años anteriores a 2015, el monto de las demandas fue por 978,660.2 miles de pesos, que incluye capital, intereses ordinarios, moratorios y gastos erogados a diciembre de 2015; un caso tiene sentencia favorable para la institución, y cuatro se encuentran en proceso de apelación, amparo directo, juicio de amparo, recurso de apelación y el restante con citación para sentencia.

Con la revisión de los cuatro créditos restantes, por 115,412.2 miles de pesos, se constató la cobranza judicial por 184,009.4 miles de pesos, a partir del 29 de abril de 2015, mediante despachos externos. La etapa en que se encuentran las demandas en dos casos es emplazamiento (notificación de un procedimiento judicial) y en los dos restantes, contestación de demanda y desahogo de pruebas.

Cabe señalar que los cuatro casos tuvieron un periodo de 372 a 1,015 días, desde su registro en la cartera vencida, hasta que fueron turnados a la Dirección Jurídica y de Recuperación,

porque los procedimientos y lineamientos normativos, para que se efectúen las gestiones de recuperación judicial no incluyen plazos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de Federación, el FEFA señaló que con la publicación de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, el 1° de diciembre de 2014, se analizaron en este marco los cuatro intermediarios financieros bancarios, y el 10 de abril de 2015, en la sesión ordinaria 06/2014, el Comité de Créditos Mayores autorizó su envío a la Dirección Jurídica y de Recuperación para el inicio del proceso de recuperación judicial.

Respecto del plazo para las gestiones de recuperación judicial, y debido a que la normativa no lo tenía considerado, se establecieron las acciones de control con el "Procedimiento para la recuperación administrativa de la cartera de crédito de Intermediarios Financieros", que se autorizó y difundió al personal, en el apartado de procedimientos del Sistema Bizagi de FIRA, el 31 de agosto de 2016, el cual establece las estrategias, pasos por seguir, plazos y la responsabilidad de las áreas involucradas en el acompañamiento a los intermediarios financieros, desde el primer retraso de pago, hasta el momento en que debe empezar la aplicación del siguiente procedimiento, con lo que se solventa lo observado.

#### **15. Registro contable**

Se comprobó que de los 8,172,052.6 miles de pesos de la cartera de crédito vigente y los 502,831.9 miles de pesos de la cartera de crédito vencida, correspondientes a la muestra revisada, los registros se realizaron por el monto de crédito otorgado, recuperado y los intereses devengados afectaron los resultados, conforme a la Guía de Afectación Contable, en la que se establecieron las cuentas contables núm. 130020101 "créditos vigentes entidades financieras bancarias avío capital" y 13020102 "créditos vigentes entidades financieras bancarias refaccionario capital", para créditos vigentes de intermediarios financieros bancarios; 13020201 "créditos vigentes entidades financieras no bancarias avío capital" y 13020202 "créditos vigentes entidades financieras no bancarias refaccionario capital", para créditos vigentes de intermediarios financieros no bancarios, y 14020201 "créditos vencidos entidades financieras no bancarias avío" y 14020202 para créditos vencidos de intermediarios financieros no bancarios, así como los cobros del servicio de garantía en la cuenta 4401010500 denominada "recuperaciones de cartera de crédito, actividad empresarial-garantía".

Las operaciones se generaron en los módulos de recepción de operaciones, cartera y recuperación, entre otros, del Sistema Informático Institucional para las Operaciones del FIRA, el cual registra en forma automática las transacciones efectuadas en la Mesa de Control de Crédito; y la conciliación mensual de los saldos de la cartera con los registros contables que realizaron las subdirecciones de Contabilidad y Cartera, contribuyeron a la generación de información financiera oportuna y útil para la toma de decisiones, conforme a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es).

### **Dictamen**

El presente se emite el 16 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, en el otorgamiento y recuperación de créditos de cartera vigente y vencida, a fin de verificar que los procesos de autorización, otorgamiento con garantías reales y suficientes, seguimiento, gestiones administrativas y legales de recuperación y el registro contable se efectuaron conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar el marco normativo y los sistemas del proceso de crédito.
2. Constatar que los créditos se autorizaron y formalizaron, de acuerdo con la normativa y las líneas de crédito.
3. Comprobar que los intermediarios financieros contaron con líneas de crédito autorizadas, y que los expedientes cumplieron con los requisitos contractuales.
4. Constatar que el servicio de garantía se constituyó de acuerdo con la normativa, que su seguimiento y recuperación cumplió con los requisitos contractuales.
5. Comprobar la oportunidad y transferencia de las ministraciones, conforme a las líneas de crédito autorizadas y las disposiciones contractuales.
6. Constatar que los acreditados finales recibieron y destinaron los recursos del crédito a las actividades establecidas en los contratos, y que los expedientes se integraron en observancia de la normativa.
7. Verificar que la supervisión de acreditados se realizó en observancia del programa de visitas y la normativa.
8. Verificar que la recuperación de los créditos se realizó en los términos pactados.
9. Comprobar el seguimiento y oportunidad de las acciones administrativas y legales de cobranza de la cartera vencida.

10. Verificar que el registro contable de las operaciones revisadas se realizó conforme a la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales adjuntas de Crédito, de Finanzas, y de Administración y Jurídica, de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Objetivos, lineamientos y políticas en materia de crédito, numeral 5.3.8 "Expedientes de Crédito", Apartado III, "Acreditado Final".

Contrato de apertura de línea de crédito para préstamo y descuento, con el intermediario financiero 17, del 31 de diciembre de 2007, cláusulas vigésima primera, inciso 1 y vigésima segunda.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

El presente se emite el XX de \_\_\_\_\_ de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, en el otorgamiento y recuperación de créditos de cartera vigente y vencida, a fin de verificar que los procesos de autorización, otorgamiento con garantías reales y suficientes, seguimiento, gestiones administrativas y legales de recuperación y el registro

contable se efectuaron conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.